

DSAD N°: 001/21

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 26 ENE 2021

**VISTO**, las Resoluciones Presidenciales N° 1073/18, N° 615/20, N° 860/20, N° 867/20, N° 939/20, N° 985/20, N° 1052/20, N° 1092/20 y N° 1108/20, N° 1204/20, N° 1254/20, N° 1305/20, N° 1358/20 y N° 1393/20, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0004421/19 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

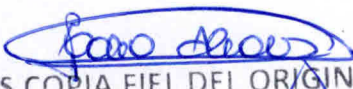
Que por la Resolución Presidencial N° 615/20, sus modificatorias y complementarias, la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN adhirió al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional, suspendiendo los plazos administrativos.

Que por Resolución Presidencial N° 860/20, prorrogada mediante las Resoluciones Presidenciales N° 867/20, N° 939/20, N° 985/20, N° 1052/20, N° 1092/20 y N° 1108/20, N° 1204/20, N° 1254/20, N° 1305/20 y N° 1358/20 sus modificatorias y complementarias, se dispuso la posibilidad de exceptuar de la suspensión de los plazos antes citada, a aquellos trámites que revistan calidad de necesarios, urgentes o esenciales para el adecuado funcionamiento de esta H. Cámara.

Que por Resolución Presidencial N° 1393/20 fueron reestablecidos los plazos administrativos.

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 05/20 relativa a la "Adquisición de artículos de librería para abastecer a todas las dependencias de la H.C.D.N."

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DSAD N° 013/20 de fecha 13 de enero de 2020, obrante en copia fiel del original a fojas 74/119; con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Administrativa*

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 122 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, y a fojas 129/130 lucen las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (15/01/20 y 16/01/20), en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 127 luce la "Planilla indicativa de las firmas comerciales invitadas a participar", cursándose invitaciones a SIETE (7) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) y, a fojas 128 obran las respectivas constancias de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 134 luce la constancia del Acto de Apertura celebrado con fecha 7 de febrero de 2020, donde consta la recepción de SIETE (7) propuestas, pertenecientes a WELLPACK S.A. obrante a fojas 136/142, IMAS S.R.L. obrante a fojas 143/155, GUSTAVO OZEMO obrante a fojas 156/168, MBG COMERCIAL S.R.L. obrante a fojas 169/225, VISAPEL S.A. obrante a fojas 226/271, ERREDE S.R.L. obrante a fojas 272/348 y MELENZANE S.A., obrante a fojas 349/360.

Que a fojas 394/397 luce informe técnico elaborado por la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 415 el Secretario Administrativo exceptuó la presente contratación de la suspensión de plazos dispuesta por la citada Resolución Presidencial N° 615/20, sus modificatorias y complementarias, de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 4° y 6° de la Resolución Presidencial N° 860/20, sus modificatorias y complementarias.

Que se dio intervención a la Comisión Evaluadora, quien se ha expedido mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 5/20, luciendo el mismo a fojas 416/420.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD Nº: 001/21

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Administrativa*

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 421/422.

Que en virtud del tiempo transcurrido desde la fecha de presentación de las propuestas, la manifestación expresa de no renovar el mantenimiento de sus ofertas de CUATRO (4) de las SIETE (7) firmas participantes (GUSTAVO OZEMO, MBG COMERCIAL S.R.L., VISAPEL S.A. y ERREDE S.R.L.) y la incertidumbre que esto genera en la resolución del procedimiento, se instó a fojas 443, con carácter de excepción y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, a dejar sin efecto el presente procedimiento y proceder, oportunamente, a reevaluar la necesidad, relevar los precios de mercado e iniciar las gestiones para una nueva convocatoria.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.

Que en virtud de lo indicado precedentemente, corresponde dejar sin efecto el llamado conforme lo establecido en el artículo 12, inciso h) del citado Reglamento de Contrataciones.

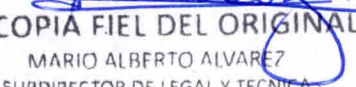
Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública Nº 05/20, relativa a la "Adquisición de artículos de librería para abastecer a todas las dependencias de la H.C.D.N."

**ARTÍCULO 2º.-** Déjase sin efecto el procedimiento citado precedentemente, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, inciso h) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 001/21

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Administrativa*

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

**ARTÍCULO 3°.-** Remítanse las actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de proceder con la desafectación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del citado Reglamento de Contrataciones.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN